INTENDENCIA

JUNIN DE LOS ANDES, 10 de Diciembre de 2018.

DECRETO Nº: 477/18.-

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2208/18 de fecha 05 de Diciembre 2018 y el articulado pertinente de la Carta Orgánica Municipal de Junín de los Andes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Decreto el Gobernador de la Provincia del Neuquén convoca *"a comicios generales para el día 10 de Marzo de 2019, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades Provinciales y Municipales, como así también de Presidentes de Comisiones de Fomento, correspondientes al período 2019/2023"*, conforme al detalle que consta en la citada norma;

Que, asimismo, *convoca al electorado de los Municipios de Primera a Tercera Categoría, que forman los Distritos Escolares ... para la elección de Tres (3) Consejeros y Consejeras Escolares Titulares y Dos (2) Consejeros y Consejeras Escolares Suplentes, para cada uno de los Consejos Escolares de su correspondiente Distrito Escolar, todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 119º de la Constitución Provincial, el Decreto Nº 0996/91 y normas complementarias*";

Que, la Carta Orgánica Municipal estipula en el Artículo 36º, inciso h, que "Serán atribuciones y deberes del Intendente: ... *Convocar a elecciones municipales", y* en el mismo sentido el artículo 234º dispone: "*Las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales tendrán lugar, al menos, cuarenta y cinco (45) días corridos antes de la finalización del mandato. Podrán coincidir con una elección provincial o nacional*";

Que, las elecciones que motivan el Decreto Provincial 2208/18, afectan a la ciudadanía en general y a prácticamente a toda la estructura de los organismos estatales -Gobierno y Justicia Electoral principalmente-, lo que conmina a municipios autónomos como es el caso de Junín de los Andes, a propiciar la unificación de esfuerzos y recursos en torno a tal medida, para garantizar la participación democrática;

Que, corresponde al Intendente de Junín de los Andes, en virtud de los artículos 28º, 32º, 33º, 38º y subsiguientes, de la Carta Orgánica Municipal de Junín de los Andes, convocar a Comicios para la renovación de la totalidad de los mandatos de los cargos electivos de la Municipalidad de Junín de los Andes;

Por ello y en uso de las facultadas que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN DE LOS ANDES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos al Decreto Prov. Nº 2208/18 de fecha 05 de Diciembre de 2018 por la cual el Señor Gobernador Convoca al electorado de la Provincia del Neuquén, a Comicios Generales para el día 10 de Marzo de 2019, conforme al detalle expresado en el articulado del mismo, y, **CONVÓQUESE** al electorado de Junín de los Andes, a **Elecciones Municipales para el día 10 de Marzo de 2019**, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de **Cargos Electivos Municipales**, correspondientes al período **2019/2023** conforme el siguiente detalle: Un/a (1) Intendente/a y Un/a (1) Viceintendente/a, siete (7) Concejales y Concejalas Titulares y Siete (7) Concejales y Concejalas Suplentes; en virtud de lo establecido en los artículos 28º, 32º, 33º, 36º inc. h, 38º y 234º de la Carta Orgánica Municipal de Junín de los Andes.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y remítase copia al Concejo Deliberante y al Juzgado de Faltas, como así también a la Justicia Electoral Provincial, a los fines pertinentes.----------

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo y conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, y dese a conocer por los medios de comunicación para conocimiento de toda la ciudadanía de Junín de los Andes.----------

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Sr. Viceintendente Municipal Ignacio E. Flores.----------

ARTÍCULO 5º: Cumplido, archívese.----------

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Sandra M. Viera
Subsecretaria Privada
Municipalidad de Junín de los Andes

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

IGNACIO E. FLORES
VICEINTENDENTE

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE